ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad TIERRASUA S.A.S, es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos.

Que la sociedad ha suscrito diversos convenios y contratos con entidades del orden territorial, departamental, así como con entidades descentralizadas, mediante los cuales ha adquirido múltiples obligaciones asociadas a la ejecución de proyectos de impacto social, los cuales contribuyen al desarrollo y progreso de las regiones donde se ejecutan.

Que, como consecuencia de lo anterior la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ** y **TIERRASUA S.A.S.**, han suscrito varios convenios, dentro de los cuales se encuentran:

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8563884/3831 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA SAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL PRIMARIA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3829 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y TIERRASUA S.A.S; **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3819 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S; **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8524401/3779 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., CUYO OBJETO ES **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA SAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CON CÓDIGO 62BY03 ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., **"PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Por otro lado, la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR-Sistema General de Regalías, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión financiados con recursos de dicho sistema, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales competentes. En virtud de lo anterior, la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación, desde diciembre de 2024. Entre aquellos proyectos, tenemos: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA-PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", "MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA VÍA TRONCAL DEL CARBÓN EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA AL CENTRO POBLADO LA CANDELARIA, MUNICIPIO DE RÁQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", " MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO EN LA VEREDA DE RUNTA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS CORTES SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BERBEO,**

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", " MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO EN LA VEREDA DE RUNTA DE LA CIUDAD DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL JULIO FLÓREZ EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", " MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO EN EL BARRIO CARGUA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CODIGO 52492, VILLA DE LEYVA ALEJANDRIA GACHANTIVA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA RURAL SECTOR PUENTE LA BALSA HASTA EL CRUCE BTS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que, para la ejecución de los referidos proyectos, la sociedad TIERRASUA S.A.S., debe disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos necesarios, garantizando un adecuado acompañamiento y supervisión durante todas las fases de estos, especialmente en la etapa de ejecución de obra, donde se requiere un seguimiento permanente, oportuno y técnicamente sustentado.

Que, en virtud de las obligaciones asumidas por la sociedad TIERRASUA S.A.S., se hace necesario asegurar un adecuado seguimiento, verificación y acompañamiento técnico a los proyectos a su cargo, mediante el fortalecimiento de la residencia de obra, con el propósito de apoyar la correcta ejecución de los procesos constructivos y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas establecidos, los presupuestos aprobados, los estándares de calidad y las demás condiciones de proceso.

Que, las ejecuciones de los proyectos, exige por su naturaleza, la realización de un sin número de actividades relacionadas con la geotecnia, como ciencia del conocimiento importante y de gran aplicación en los proyectos de obras viales, entre las cuales encontramos: verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, y demás actividades asociadas como garantizar la estabilidad física, la durabilidad y la seguridad técnica de los proyectos.

Que, en la actualidad, la empresa no cuenta con el personal suficiente para atender de manera integral las actividades derivadas de la ejecución simultánea de los proyectos en curso, especialmente aquellas relacionadas con el seguimiento técnico, el control de procesos y la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, lo cual hace necesario adelantar procesos de contratación diferenciados, orientados a fortalecer su estructura organizacional, mediante la vinculación de profesionales idóneos, de acuerdo con el nivel de complejidad y exigencia técnica de cada proyecto.

Así entonces, resulta menester, adelantar proceso de contratación de profesionales en Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transportes y Vías y/o profesionales en áreas afines, con especialización en áreas afines, con experiencia profesional entre dieciséis (16) meses y veinticinco (25) meses; experiencia que será acorde con la responsabilidad del cargo, quienes deberán apoyar la planificación, coordinación, supervisión, control de calidad, seguimiento técnico, elaboración de conceptos, asistencia a comités y demás actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución de los proyectos asignados.

Por lo expuesto, es procedente llevar a cabo la presente contratación de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, obligaciones y actividades de la sociedad.

Que en relación al objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

a. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transportes y Vías y/o arquitecto y/o profesionales en áreas afines, con especialización en geotecnia y/o geotecnia vial y pavimentos o a fines.

b. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Entre dieciséis (16) meses y veinticinco (25) meses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SUPERVISIÓN EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EJECUTADOS POR TIERRASUA S.A.S.".

DERECHOS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.

DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al futuro CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3. Exigir que las calidades de los servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en normas técnicas obligatorias.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Emitir cuando sea requerido conceptos y recomendaciones técnicas especializadas en materia de pavimentos de acuerdo con las necesidades de los proyectos y la norma técnica aplicables.
2. Atender y conceptuar sobre situaciones técnicas relacionadas con las condiciones geotécnicas que se presenten durante la ejecución de proyectos.
3. Brindar apoyo técnico en la elaboración, ajuste, seguimiento y control del presupuesto del proyecto, cronogramas de ejecución y controles fiscales y financieros del mismo.
4. Apoyar la atención de requerimientos técnicos, formulados por organismos de control, entidades públicas y comunidad.
5. Apoyar la elaboración, presentación y revisión de informes técnicos y administrativos, semanales y mensuales, incluyendo el balance general de las actividades ejecutadas, debidamente soportados con documentos, registros y antecedentes técnicos relacionados con el contrato.
6. Apoyar la elaboración de memorias de cantidades, actas, registros fotográficos y demás documentos técnicos necesarios para el seguimiento y control del proyecto.
7. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el alcance, plazo, costo o calidad de la obra.
8. Realizar visitas técnicas de inspección a las obras de infraestructura vial, y elaborar los informes correspondientes.
9. Apoyar la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales del proyecto, incluyendo manejo de residuos, control de impactos y atención a la comunidad del área de influencia.
10. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información técnica, contractual y financiera a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Apoyar los procesos de recibo parcial y final de obra, verificando la correcta ejecución de las actividades y la conformidad con los diseños y especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para el cierre del proyecto.
12. Asistir de manera oportuna y activa a los comités de obra, reuniones técnicas y demás espacios de coordinación convocados por el supervisor o contratista de obra o interventoría, con el fin de analizar avances, identificar riesgos y proponer soluciones técnicas.
13. Brindar asistencia técnica en la formulación, estructuración y actualización de proyectos de inversión en infraestructura.
14. Garantizar la trazabilidad documental de las actuaciones geotécnicas dentro del expediente contractual.

15. Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes al objeto contractual y aquellas que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con su rol.

OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

De acuerdo con el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de TIERRASUA S.A.S. corresponde al FUTURO CONTRATISTA cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por TIERRASUA S.A.S.
2. Garantizar a TIERRASUA S.A.S., la confidencialidad de la información suministrada.
3. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así Mismo deberá responder por el pago del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, antes de IVA, por concepto de estampilla pro Adulto Mayor.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

   Nota: Es obligación del FUTURO CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. El FUTURO CONTRATISTA se obliga a mantener a TIERRASUA S.A.S., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a TIERRASUA S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de TIERRASUA S.A.S. ocasionados por EL FUTURO CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

   Nota: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al FUTURO CONTRATISTA en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que señale la Ley Colombiana.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecida por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad a que haya lugar.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar.

3. CODIFICACIÓN SEGÚN UNSPSC

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso de selección, obedece a los siguientes códigos: 80111600

Segmento 80	Familia 11	Clase 16	Producto 00
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y pericia profesionales	Servicios de recursos humanos	Servicios de persona temporal	Servicios de personal temporal

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se realiza en atención a la necesidad de TIERRASUA S.A.S. de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal suficiente para tales efectos; es por ello que la Selección del contratista se realizará por la modalidad de contratación de INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA, conforme a lo señalado en los artículos 8, 13 y 17 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de la sociedad, los cuales disponen:

> *"**Artículo 8. COMPETENCIA GENERAL**: Corresponde al Representante legal de LA SOCIEDAD ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ S.A.S.* (HOY TIERRASUA SAS) *la competencia para disponer la iniciación del trámite para la selección de los contratistas, ordenar la celebración de un contrato, aceptar las propuestas y ofertas comerciales y suscribir los documentos necesarios para el perfeccionamiento de los actos jurídicos en esta materia.*
>
> *El Gerente General tendrá competencia para adelantar las etapas precontractuales, contractual y poscontractual de la empresa, sin importar su naturaleza o tipología contractual hasta por un valor de DOS MIL (2.000) SMMLV, quien deberá adelantar para tales efectos los procedimientos señalados en*

este reglamento. Los contratos que tengan cuantía superior a la acá indicada, requerirán autorización de la Junta Directiva de la Empresa.

(...)

Artículo 13. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. La selección de contratistas se hará mediante las siguientes modalidades de contratación: invitación pública de ofertas, invitación privada de varias ofertas e invitación privada de única oferta o directa, dependiendo de las cuantías, las necesidades de la sociedad y del objeto contractual.

En ningún caso la solicitud de ofertas realizada *por la empresa generará la obligación de suscribir el respectivo contrato.*

(...)

Artículo 17. INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA

La sociedad realizará invitación directa, pudiendo contratar con una oferta, en los siguientes eventos, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado.

a) Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a sesenta y ocho (68) SMMLV salarios mínimos mensuales legales vigentes.
b) Cuando el proveedor sea único o exclusivo del servicio a contratar prestación de servicios profesionales. Los servicios profesionales, de capacitación, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.

(...)

En este orden, se encuentra justificada la modalidad de contratación que utilizará la Sociedad TIERRASUA S.A.S. con el fin de contratar a la Persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para el presente objeto.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

TIERRASUA S.A.S. establece como valor total del contrato la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 12.064.950),** suma que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO

TIERRASUA S.A.S. pagará al FUTURO CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Dos (02) actas parciales mensuales, cada una por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.468.500,00).**

Un (01) acta final, por un valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.127.950)**

El pago se efectuará previa certificación de verificación y recibo por parte del supervisor, de la INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA y acreditación por parte del FUTURO CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

TIERRASUA S.A.S, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la sociedad, se contratará la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia a saber:

Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Transportes y Vías y/o arquitecto y/o profesionales en áreas afines, con especialización en geotecnia y/o geotecnia vial y pavimentos o a fines. Con experiencia requerida de entre dieciséis (16) meses y veinticinco (25) meses.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Literal "E" del artículo 12 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD, se realiza el estudio, análisis y tipificación de riesgos, inherentes a la modalidad de selección Invitación Privada con una sola oferta o directa.

VER ANEXO No. 1. MATRIZ DE RIESGOS.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

Requiere Garantía: SI __ NO X

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía del mismo, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 39 del **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del director técnico de la empresa TIERRASUA S.A.S., con apoyo del profesional designado según el correspondiente proyecto.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES, VEINTIÚN (21) DÍAS** previa suscripción de la respectiva Orden de Servicios, acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. CÓDIGO PRESUPUESTAL

En el presupuesto de TIERRASUA S.A.S para la Vigencia Fiscal 2026, se contempla el código 212020200801-100 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – HONORARIOS PROFESIONALES FTE: RECURSOS PROPIOS, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida, según se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202609071 de fecha 24 de septiembre de 2026.

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Director Técnico

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Marialejandra Borda Hemández	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			